



RESOLUCIÓN CS Nº 243 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad

SALTA, 31 de mayo de 2024

Expediente Nº 11.098/23.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago de Licencia Anual Ordinaria (LAO) pendientes de usufructuar por parte de la Mg. Gladys Natividad CHILO, exdocente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES - Sede Salta, quien se acogió a los beneficios de la jubilación a partir del 1º de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 rola informe del Departamento de Personal de la mencionada Unidad Académica donde detalla la cantidad de días adeudados a la referida exdocente, correspondiente a los años 2021 y 2022.

Que a fs. 18 el Sr. Decano de la mencionada Unidad Académica ratifica la información presentada precedentemente.

Que se encuentra vigente la Resolución CS Nº 510/22 “RÉGIMEN PROGRESIVO DE CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS ANUALES ORDINARIAS”

Que el criterio adoptado por este Cuerpo en sucesivos expedientes de esta índole, es el pago de los días de las Licencias Anuales Ordinarias pendientes de usufructuar de dos años anteriores a la fecha de la jubilación o desvinculación laboral.

Que corresponde al Consejo Superior la emisión del acto administrativo de autorización para la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria pendiente de usufructuar.

POR ELLO, y atento al tratamiento sobre tablas,

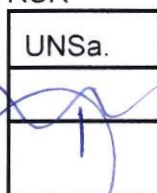
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a proceder a la liquidación y pago de veinticinco (25) días de Licencia Anual Ordinaria (LAO) correspondientes a los años 2021 y 2022, a favor de la **Mg. Gladys Natividad CHILO**, exdocente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, debiéndose abonar a valores del mes anterior a la liquidación.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Mg. Chilo, Facultad de Ciencias Naturales y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín de esta Universidad

RSR



CORRA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta